Contrato Nº 02

CD Nº 01/2012"Adquisición de Elementos de Limpieza con la Firma ALFA Distribuidora"

Entre la Sub **UOC Nº 03 Tercera Región Sanitaria – Cordillera**, domiciliado en **Ruta II Mcal. Estigarribia esq. Juan E. O´Leary, edif. Roya 1er piso Caacupé (Oficina Administración Regional**, representado para este acto por el **Dr. Rolfer Miguel Gómez Wagener**, Director Regional de la 3ª Región Sanitaria Cordillera, nombrado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 471, del 02 de Octubre de 2008, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA distribuidora**, domiciliada en **RCA. Argentina 2467 c/ Vencedores del Chaco**, República del Paraguay, representada para este acto por **Julián Cabrera Saracho**, con Cédula de Identidad **Nº 1.522.267**.-, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Elementos de Limpieza" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Elementos de Limpieza"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Oferente
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 18/05/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto 341, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de **treinta millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta guaraníes (Gs.30.872.450.-)**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 238.524.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2012, convocado por LA SUB UOC Nº 03 3RA. R.S. CORDILLERA, La adjudicación fue realizada por Resolución DTRSC Nº 04/2012.-

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA
900.727 - 900.194

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B. SOCIAL
Tercera Región Sanitaria
DIRECCIÓN

M.S.P. Y B.S.
Dr. ROLFER GOMEZ W.
Director III Región Sanitaria

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051) (Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).-

Ítems	Descripción	Esp. Técnicas	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
6	*Balde*	*de plástico resistente de 10 litros*	50	6.625	331.250
7	*Jabón*	*en polvo multi acción en paquetes de 5kgs,*	3.000	5.300	15.900.000
11	*Jabón en pan*	*de lavar, entre 120 a 150 gramos. En paquetes de 20 panes cada uno.(cada unidad se considera cajas por 20 panes).*	600	15.000	9.000.000
15	*Bolsas para residuos*	*(Cada unidad se considera paquetes x 10 unidades cada uno), en color negro, de 100 litros, de 60 cm de ancho y 80 cm de largo y de 60 micrones.*	1.567	3.600	5.641.200
Total General					30.872.450.-

Son Guaraníes: treinta millones, ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 05-1403069 BCO. FAMILIAR SAECA.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: La Entrega de los Ítem Adjudicados se realizarán en coordinación con la Administración de la dependencia.

7.3 Plan de Entrega: El 100 % de los servicios adjudicados se deberán realizar en un Plazo Máximo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio por parte del Proveedor.
Las Orden de compra y/o Servicios será emitido por la Dependencia Adjudicada.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

...ilian Cabrera S.
Propietario
...A DISTRIBUIDORA

M.S.P. y B.S.
ROLFER GOMEZ W.
Director III Región Sanitaria

...DISTRIBUIDORA
...727 - 900.194

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo de 2012.

Firmado por la Sub UOC Nº 03 _____ Dr. Rolfer Miguel Gómez Wagener,
DIRECTOR REGIONAL DE LA 3ra. Región Sanitaria Cordillera (CONTRATANTE)

Firmado por ALFA distribuidora_____ Julian Cabrera Saracho
(CONTRATISTA)

ALFA DISTRIBUIDORA
Tel.: 900.727 - 900.194